



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303 -2023-AMPI

Ica, 14 ABR 2023

VISTO:

Oficio N° 474-2023-GA-MPI, de fecha 11 de abril de 2023; Informe N° 883-2023-SGLI-GA-MPI, de fecha 11 de abril 2023; Informe N° 069-2023-GPMAS-MPI, de fecha 04 de abril 2023; Informe N° 417-2023-SGAVO-GPMAS-MPI, de fecha 03 de abril de 2023, e Informe N° 130-2023-GAJ-MPI, de fecha 14 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los considerandos antes expuestos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece que las Municipalidades Provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliado, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción;

Que, resulta de aplicación al presente caso, lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y su modificatoria modificado por la Ley N° 31433;

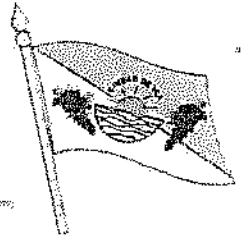
Que, mediante Informe N°417-2023-SGAVO-GPMAS-MPI, de fecha 03 de abril del 2023 el Subgerente de Áreas Verdes y Ornato, solicita a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente se inicie las actuaciones administrativas tendientes a la aprobación de la contratación directa del servicio de alquiler de unidades vehiculares convencionales de residuos sólidos para la Municipalidad Provincial de Ica bajo la causal de situación de desabastecimiento;

Que, mediante Informe N°0069-2023-GPMAS-MPI, de fecha 04 de abril del 2023 el Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, solicito a la Gerencia Municipal en atención a lo expuesto por la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato mediante Informe N° 417-2023-SGAVO-GPMAS-MPI se inicie las actuaciones administrativas tendientes a la aprobación de la contratación directa del servicio de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



alquiler de unidades vehiculares convencionales de residuos sólidos para la Municipalidad Provincial de Ica bajo la causal de situación de desabastecimiento;

Que, mediante proveído el Gerente Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin que se emita opinión legal al respecto;

Que, mediante proveído de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se solicita a la Gerencia de Administración se emita un informe técnico respecto a lo solicitado; Que, al respecto la Subgerencia de Logística emite el Informe N°883-2022-SGLI-GA-MPI, de fecha 11 de abril de 2023; quien concluye lo siguiente:

"3.1 De acuerdo a los hechos expuestos, la contratación directa del servicio de alquiler de unidades vehiculares convencionales de residuos requerida por la Gerencia de Protección el Medio Ambiente y Salubridad bajo la causal de situación de desabastecimiento inminente establecido en el literal c) del artículo 27 del TUO de la Ley, cumple los presupuestos indicados en la norma antes mencionada, toda vez que, la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 051-2022-CS-MPI-1 (Primera convocatoria), convocado para la adquisición de compactadoras y su incidencia en el plazo de ejecución del servicio de alquiler de unidades vehiculares convencionales con el que contaba la Entidad para llevar a cabo el proceso de contratación de compactadoras, en atención al periodo de actuaciones preparatorias necesarias para la segunda convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°51-2022-CS-MPI-2, **resulta ser una situación extraordinaria e imprevisible que compromete en forma directa e inminente la continuidad del servicio de limpieza pública a cargo de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad de la Municipalidad Provincial de Ica**"

Que, mediante Oficio N° 474-2023-GA-MPI, de fecha 11 de abril de 2023; el Gerente de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la solicitud de aprobación de la Contratación Directa de Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares Convencionales de Residuos Sólidos para la Municipalidad Provincial de Ica, bajo la causal de situación de desabastecimiento, requerida por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad;

RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA

Que, es importante indicar que la normativa de contrataciones del Estado ha contemplado supuestos en los cuales carece de objeto realizar un procedimiento de selección de naturaleza competitiva, puesto que, por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer su necesidad. Dichos supuestos encuentran establecidos en el artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y constituyen las causales que facultan a la Entidad, de manera excepcional, a emplear la contratación directa;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Respecto a lo establecido en el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Que, en el literal c) del artículo 27 numeral 27.1 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, se encuentra la causal de contratación directa por situación de desabastecimiento, por la cual, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, **"Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones"**;

Que, asimismo el artículo 27 de la LCE, modificado según la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433 establece en su numeral 27.2 que **"Las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, resolución ejecutiva regional en el caso de los gobiernos regionales, resolución de alcaldía en el caso de gobiernos locales, o mediante acuerdo del directorio, según corresponda. Las contrataciones directas aprobadas por el gobernador regional o el alcalde se encuentran sujetas a rendición de cuentas ante el respectivo consejo regional o concejo municipal. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable. [...]"**;

Respecto a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, el artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la "La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican [...]"

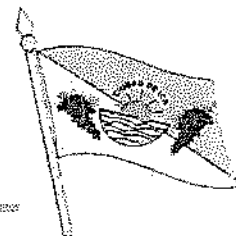
Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "La situación de desabastecimiento se configura ante **la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo**";

Que, asimismo el artículo 101 del citado reglamento en su numeral 101.2 establece que "[...] la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo **sustento técnico y legal**, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa";

Que, de esta manera, las contrataciones directas en el caso de los gobiernos locales se aprueban, mediante resolución de alcaldía, siendo que, para ello, de manera previa a su emisión, debe contarse obligatoriamente con el informe o informes que sustenten de manera técnica y legal la justificación de la necesidad y procedencia de dicha contratación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Con relación a que la contratación directa del servicio de alquiler de unidades convencionales de residuos obedece a un hecho o situación extraordinaria e imprevisible que determina la ausencia inminente del servicio de recojo de residuos sólidos

Que, con fecha **26.OCT.2022**, la Municipalidad Provincial de Ica y CORPORACIÓN CENTRAL LIMA PERÚ S.A.C. suscribieron el Contrato N°055-2022-GM-MPI – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES a fin de que el mencionado contratista entregue en arrendamiento unidades vehiculares convencionales de residuos sólidos a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, por un plazo de ciento treinta y siete (137) días calendario contados a partir del día siguiente de perfeccionado el mencionado contrato (27.OCT.2022-12.MAR.2023);

Que, en este punto es importante indicar que, como parte de las actuaciones administrativas que sustentaron la suscripción del mencionado contrato, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente emitió el Informe N°414-2022-GPMAS-MPI, de cuyo contenido, se aprecia lo siguiente:

"De otro lado, debe indicarse que la contratación directa del servicio de alquiler de unidades vehiculares convencionales de residuos sólidos se está requiriendo por un plazo contractual de ciento treinta y siete (137) días calendario, ello, debido a que la Municipalidad Provincial de Ica llevará a cabo el proceso de contratación para la adquisición de unidades vehiculares convencionales de residuos y a que dicha contratación importara la realización de actuaciones administrativas propias de las fases de contratación pública (procedimiento de selección y ejecución contractual).

Que, como se puede apreciar, el plazo de ejecución de la mencionada contratación directa se estableció por el periodo aproximado (137 días calendario) que importaría a la Municipalidad Provincial de Ica llevar a cabo el procedimiento de selección respectivo para la adquisición de las unidades vehiculares convencionales de residuos sólidos necesarias para que la Municipalidad Provincial de Ica, pueda brindar por cuenta propia el servicio de limpieza pública de la ciudad de Ica;

Que, en ese contexto, con fecha **01.SET.2022**, la Municipalidad Provincial de Ica, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 51-2022-CS-MPI-1 para la "ADQUISICION DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - ICA", precisando en su ficha de selección como periodo para el otorgamiento de la buena pro el día **14.NOV.2022**;

No obstante, ello, mediante ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: BIENES, de fecha **14.NOV.2022**, la Municipalidad Provincial de Ica, declaró desierto dicho procedimiento de selección, ello, debido a que en la etapa de admisión de ofertas, no se advirtieron ofertas válidas, lo cual, se corrobora con el estado publicado en la ficha del Sistema Electrónico de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Contrataciones del Estado (SEACE) del mencionado procedimiento de selección, conforme se detalla a continuación:

1 - ADQUISICIÓN DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - ICA.

Código CLUSO:	2510191400045057	Cantidad:	1 - Unidad	Reserva Para NYPE:	SI	Paquete:	NO
Denominación del Bien o Servicio Común		Valor Referencial/Estimado Total	6790000.00 Soles	Estado:	Desierto		

Postor	NYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
No se encontraron Datos					

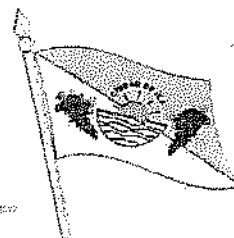
Que, de la imagen se puede advertir que, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°51-2022-CS-MPI-1 (Primera convocatoria) fue declarado desierto, dejando sin efecto el cronograma aproximado bajo el cual fue aprobado el plazo de ejecución del Contrato N°055-2022-GM-MPI – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES (137 días calendario), ello, debido a que desde la firma del mencionado contrato (26.OCT.2022) hasta la declaración de desierto del mencionado procedimiento (14.NOV.2022) habría transcurrido diecinueve (19) días calendario, periodo, el cual, incidiría en el plazo con el cual contaría la Municipalidad Provincial de Ica al convocar nuevamente el procedimiento de selección declarado desierto y en su etapa de ejecución contractual, dado que ya no contaría con el plazo necesario para adquirir las unidades vehiculares convencionales antes del vencimiento del plazo del Contrato N°055-2022-GM-MPI (12.MAR.2023);

Que, al respecto la Subgerencia de Logística emite el Informe N°883-2022-SGLI-GA-MPI, de fecha 11 de abril de 2023 en el cual informa que, luego de haberse declarado desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°51-2022-CS-MPI-1 (14.NOV.2022), esta subgerencia procedió a efectuar actuaciones administrativas de acuerdo con el siguiente detalle:

- El 27.NOV.2022, la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato mediante Informe N°1582-2022-SGAVO-GPMAS-MPI remitió a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA" a fin de que se efectuó la segunda convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 51-2022-CS-MPI.
- El 29.ABR.2022, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente mediante Informe N° 551-2022-GPMAS-MPI remitió a la Gerencia Municipal en atención a lo expuesto por la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato mediante Informe N° 1582-2022-SGAVO-GPMAS-MPI las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA" a fin de que se inicie las actuaciones administrativas correspondientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- El 29.NOV.2022, la Subgerencia de Logística e Informática mediante Oficio N° 2839-2022-SGLI-GA-MPI solicito a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad se pronuncie si persiste la necesidad de la convocatoria y/o reformulación del requerimiento inicial de la "ADQUISICIÓN DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA".
- El 01.DIC.2022, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad mediante Oficio N° 1416-2022-GPMAS-MPI comunico a la Subgerencia de Logística e Informática que persiste la necesidad de la "ADQUISICIÓN DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA".

Que, en ese contexto, la Subgerencia de Logística e Informática con fecha 05.DIC.2022 procedió a realizar el estudio de mercado solicitando cotización a diversos proveedores, entre ellos, los proveedores COINPRO S.A.C., PERÚ BUSINESS CORPORATION S.A.C. y GRUPO AMBIENTALE S.A.C., los cuales formularon observaciones a las especificaciones técnicas "ADQUISICIÓN DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", de acuerdo con lo siguiente:

- El proveedor COINPRO S.A.C. señaló a través de comunicación electrónica de fecha 16.DIC.2022, lo siguiente: "Cumplimos con enviar nuestra cotización actualizada con las siguientes observaciones:

"1.- Al solicitar el acero F24 como similar al ASTM A-36 no es factible, ya que el F24 es un acero inferior, a tanto en su composición como en su resistencia, el cual, ha sido comprobado en diferentes procesos a nivel nacional.

2.- Como incluyen el acero F24, solicitan un espesor mayor (4.7 mm — 6.2 mm) que el ASTM A-36 (4.5 mm — 6.0 mm) para que pueda resistir el grado de compactación de la basura, generando que la caja compactadora sea más pesada y por ende se cargue menos basura por la capacidad del chasis.

3.- Por otro lado, también solicitan como cilindro hidráulico eyector que se encuentre en posición horizontal, el mismo que sólo lo cumple la marca Econovo y Scorza (la misma que no es comercializada en territorio peruano para el estado) con lo cual están restringiendo la participación de potenciales postores y excluyendo a la manufactura nacional, Así como se hace la salvedad que, el cilindro tiene como característica 03 cuerpos y 02 etapas y no de 03 etapas como lo solicitan. El mismo sistema encarece la unidad.

4.- Sobre el sistema de seguridad (botón de emergencia) podemos aclarar que es innecesario, ya que este paralizaría el sistema hidráulico de manera inmediata, pero no revertir la acción, con lo cual la persona quedaría atrapada y se tendría que cortar la compactadora. En cambio, todas las válvulas cuentan con un sistema semiautomático reversible, el mismo que permite detener en cualquier etapa del ciclo de compactación, y revertir el proceso para liberar a la persona que se encuentre atrapada.

5.- Otro punto importante que se debe considerar, es el kilometraje de entrega de la unidad, por lo que la gran maroma de chasis (Valva, Mercedes Benz, Volkswagen, Scania, Iveco) son trasladado desde sus fábricas (Brasil y Argentina) hasta Lima Perú, con un recorrido aproximado de 5,500 Kms. Con lo cual no pierde su calidad de unidades nuevas, dicho recorrido lo pueden verificar en las DUAS de importación por el ingreso que realizan en la ciudad de Tarma. Por lo que restringir que sólo tengan un máximo de 1,000 Km. no podrán participar marcas reconocidas como las señalamos líneas arriba. Por lo que sugerimos permitir que las unidades puedan tener un recorrido máximo de 6,000 km.

Es todo lo que podemos observar para que puedan tomar en consideración para la participación de más postores"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- El proveedor PERÚ BUSINESS CORPORATION S.A.C. señaló a través de comunicación electrónica de fecha 07.DIC.2022, lo siguiente:

"Adjuntamos la cotización solicitada, así como, nuestras observaciones respecto a las EETT solicitadas. OBSERVACIONES CARACTERISTICA REQUERIMIENTO SOLICITAMOS Estructura de alta resistencia y Estructura de alta resistencia y antiabrasivo pudiendo considerarse antiabrasivo pudiendo considerarse el F-24, el ASTM A-36, el acero el F-24, F-22, el ASTM A-36, el acero CORTEN ASTM A-36, el acero CORTEN ASTM-242 o equivalentes. CORTEN ASTM-242 o equivalentes. ... en espesor general 4.5 mm como... en espesor general 3.18 mm CAJA DE ALMACENAJE mínimo, con refuerzos estructurales de refuerzos como mínimo, con refuerzos de refuerzos estructurales de 6.00 estructurales de refuerzos mm como mínimo, recubrimientos estructurales de 6.00 mm como laterales y techo con paneles en mínimo, recubrimientos laterales y espesor de 4.70 mm como mínimo, pala expulsadora en espesor techo con paneles en espesor de 3.18 mm como mínimo, pala general 4.70 mm como mínimo. expulsadora en espesor general 3.18 mm como mínimo"

- El proveedor GRUPO AMBIENTALE S.A.C. señaló a través de comunicación electrónica de fecha 11.DIC.2022, lo siguiente:

"Adjuntamos algunas observaciones al respecto: Solicitamos disminuir 3 cv la potencia solicitada ya que nuestra unidad tiene una potencia neta de 277 cv y lo solicitado es 280 cv Quedamos atentos a sus consultas"

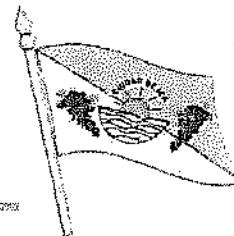
Que, la Subgerencia de Logística e Informática mediante Oficio N°2992-2022-SGLI-GA-MPI de fecha 23.DIC.2022, remitió a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad las observaciones y consultas formuladas por los mencionados proveedores a fin de que determine si resulta factible o no la atención de la "ADQUISICIÓN DE 10 CAMIONES COMPACTADORES DE 15 M3 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA" de acuerdo con las especificaciones técnicas planteadas por los mencionados proveedores;

Que, la gestión municipal actual en el año fiscal 2023 continúo las actuaciones administrativas tendientes a la "ADQUISICION DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - ICA", conforme se detalla a continuación:

- El **16.ENE.2023**, la Subgerencia de Logística e Informática mediante Informe N° 066-2023-SGLI-GA-MPI comunica a la Gerencia de Administración el estado situacional del proceso de contratación de unidades vehiculares convencionales de residuos sólidos.
- El **17.ENE.2023**, la Gerencia de Administración mediante Oficio N° 054-2023-GA-MPI remite a la Gerencia Municipal el estado situacional del proceso de contratación de unidades vehiculares convencionales de residuos sólidos informado por la Subgerencia de Logística e Informática.
- El **18.ENE.2023**, la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 033-2023-GM-MPI requiere a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente proceda a remitir de forma urgente el requerimiento para la "ADQUISICION DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - ICA", ello, en la medida que el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



plazo de ejecución del Contrato N° 055-2022-GM-MPI estaría a punto de vencerse (12.MAR.2023), provocando un desabastecimiento inminente del servicio de limpieza pública.

- El **20.ENE.2023**, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente en atención Memorando N° 033-2023-GM-MPI requirió a la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato proceda a remitir el requerimiento para la "ADQUISICION DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - ICA".
- El **20.ENE.2023**, la Subgerencia de Logística e Informática mediante Oficio N° 047-2023-SGLI-GA-MPI solicito a la Gerencia de Administración que por su intermedio se vuelva a requerir a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad a fin de que levante las observaciones y consultas formuladas por proveedores cotizados en el estudio de mercado para la "ADQUISICION DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - ICA".
- El **24.ENE.2023**, la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato mediante Informe N° 049-SGAVO-GPMAS-MPI remitió a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad las especificaciones técnicas para la "ADQUISICION DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - ICA".
- El **24.ENE.2023**, la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato mediante Informe N° 053-SGAVO-GPMAS-MPI comunico a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad que no cuenta con profesionales en la carrera de ingeniería mecánica y/o eléctrica para levantar las observaciones y consultas formuladas por proveedores cotizados en el estudio de mercado para la "ADQUISICION DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - ICA".
- El **25.ENE.2023**, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad mediante Oficio N° 056-2023-GPMAS-MPI remite a la Subgerencia de Logística e Informática el Informe N° 053-2023-SGAVO-GPMAS-MPI a fin de levantar las observaciones y consultas formuladas por los proveedores cotizados en el estudio de mercado para la "ADQUISICION DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - ICA" y remitir las especificaciones técnicas de dicha contratación.
- El **26.ENE.2023**, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad mediante Informe N° 029-2023-GPMAS-MPI remite a la Gerencia Municipal el levantamiento de las observaciones formuladas por proveedores cotizados en el estudio de mercado para la "ADQUISICION DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - ICA" y remitir las especificaciones técnicas de dicha contratación.
- El **26.ENE.2023**, la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato mediante Informe N° 078-SGAVO-GPMAS-MPI requirió a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad la contratación de un ingeniero mecánico eléctrico a fin de que elabore las especificaciones técnicas para la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



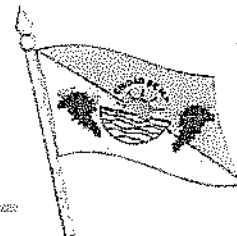
adquisición de las unidades vehiculares convencionales de residuos sólidos (compactadoras).

- El **26.ENE.2023**, la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato mediante Informe N° 079-SGAVO-GPMAS-MPI requirió a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad la contratación de un consultor especializado en contrataciones del estado para la formulación del sustento técnico para la adquisición de las unidades vehiculares convencionales de residuos sólidos (compactadoras).
- El **27.ENE.2023**, la Subgerencia de Logística e Informática mediante Oficio N° 082-2023-SGLI-GA-MPI solicitó a la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico asistencia técnica para la revisión de las especificaciones técnicas elaboradas por la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato.
- El **30.ENE.2023**, la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico mediante Oficio N° 023-2023-SGCPEM-GA-MPI comunicó a la Subgerencia de Logística e Informática que la Municipalidad Provincial de Ica no cuenta con un profesional técnico especializado y calificado para la revisión de las especificaciones técnicas para la "ADQUISICION DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - ICA".
- El **08.FEB.2023**, la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato mediante Informe N° 125-SGAVO-GPMAS-MPI remitió a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad las especificaciones técnicas para la adquisición de las unidades vehiculares convencionales de residuos sólidos (compactadoras) formuladas por el Ingeniero Mecánico contratado para ello, así como, el informe del consultor especializado en contrataciones del estado.
- El **08.FEB.2023**, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad mediante Informe N° 037-2023-GPMAS-MPI remitió a la Gerencia Municipal las especificaciones técnicas para la adquisición de las unidades vehiculares convencionales de residuos sólidos (compactadoras) formuladas por el Ingeniero Mecánico contratado para ello, así como, el informe del consultor especializado en contrataciones del estado.
- El **09.FEB.2023**, la Gerencia de Administración mediante Memorando N° 093-2023-GA-MPI remitió a la Subgerencia de Logística e Informática el Informe N° 037-2023-GPMAS-MPI y sus anexos a fin de que proceda de acuerdo con la normativa de contratación pública.
- El **20.FEB.2022**, la Subgerencia de Logística e Informática mediante comunicación electrónica remite carta de invitación a los proveedores MITSUI AUTOMOTRIZ S.A., EURO CAMIONES S.A., VOLVO PERÚ S.A., INTERNATIONAL CAMIONES DEL PERÚ S.A., DIVEIMPORT S.A., AUTOMOTRIZ INCAMOTORS S.A.C, SCANIA DEL PERÚ S.A. a fin de coticen el costo de la "ADQUISICION DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - ICA".
- El **22.FEB.2022**, el proveedor DIVEIMPORT S.A. formuló consultas a las especificaciones técnicas para la "ADQUISICION DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - ICA".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- El **23.FEB.2022**, el proveedor MITSUI AUTOMOTRIZ S.A. formuló observaciones a las especificaciones técnicas para la "ADQUISICION DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - ICA".
- El **23.FEB.2022**, el proveedor EURO CAMIONES S.A. mediante comunicación electrónica indicó que no participa en procedimiento de selección por lo que no formulo su cotización respecto al costo de la "ADQUISICION DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - ICA".
- El **23.FEB.2022**, el proveedor VOLVO PERÚ S.A. formuló observaciones a las especificaciones técnicas para la "ADQUISICION DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - ICA".
- El **06.MAR.2023**, la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato mediante Informe N° 235-SGAVO-GPMAS-MPI remitió a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad las especificaciones técnicas para la adquisición de las unidades vehiculares convencionales de residuos sólidos (compactadoras) formuladas por el Ingeniero Mecánico, el señor PEDRO HUANCA TAYPE y presentada mediante Carta N° 004-2023-PHT, de fecha 06.MAR.2023.
- El **07.MAR.2023**, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad mediante Informe N° 050-2023-GPMAS-MPI remitió a la Gerencia Municipal la reformulación de las especificaciones técnicas para la "ADQUISICION DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - ICA", las cuales, fueron remitidas a la Subgerencia de Logística e Informática para la determinación del valor estimado mediante estudio de mercado.
- El **07.MAR.2023**, la Subgerencia de Logística e Informática procedió a realizar el estudio de mercado solicitando cotización a los proveedores MITSUI AUTOMOTRIZ S.A., EURO CAMIONES S.A., VOLVO PERÚ S.A., INTERNATIONAL CAMIONES DEL PERÚ S.A., DIVEIMPORT S.A., AUTOMOTRIZ INCAMOTORS S.A.C, SCANIA DEL PERÚ S.A., siendo que, luego de recibidas las cotizaciones de los proveedores MITSUI AUTOMOTRIZ S.A., VOLVO PERÚ S.A. y DIVEIMPORT S.A., procedió a determinar el valor estimado para la "ADQUISICION DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - ICA", por un monto ascendente a la suma de S/ 5'541,077.10.
- El **09.MAR.2023**, la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 545-2023-SGP-GPPR-MPI remitió el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000798, por un monto ascendente a la suma de S/ 5'541,077.10 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE CON 10/100 SOLES), a fin de asumir en el presente año fiscal las obligaciones derivadas de la "ADQUISICION DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - ICA".
- El **09. MAR.2023**, la Gerencia de Administración mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 117-2023-GA-MPI, Resolución de Gerencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



de Administración N° 118-2023-GA-MPI, Resolución de Gerencia de Administración N° 119-2023-GA-MPI y Resolución de Gerencia de Administración N° 120-2023-GA-MPI, se aprobó el expediente de contratación de la "ADQUISICION DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - ICA", la modificación del Plan Anual de Contrataciones, la designación del Comité de Selección, las Bases Administrativas y la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 051-2022-CS-MPI-2 (Segunda convocatoria), respectivamente.

Que, con fecha **09.MAR.2023**, la Municipalidad Provincial de Ica procede convocar nuevamente (por tercera oportunidad) el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 51-2022-CS-MPI-2 para la "ADQUISICION DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - ICA" de acuerdo con el siguiente cronograma:

Cronograma		
Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	09/03/2023	09/03/2023
Registro de participantes(Electronica)	10/03/2023 00:01	26/03/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	10/03/2023 00:01	13/03/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	22/03/2023	22/03/2023
Integración de las Bases A TRAVÉS DEL SEACE	22/03/2023	22/03/2023
Presentación de ofertas(Electronica)	27/03/2023 00:01	27/03/2023 23:59
Evaluación y calificación SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMATICA	29/03/2023	31/03/2023
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVÉS DEL SEACE	31/03/2023 14:30	31/03/2023

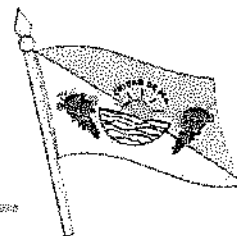
Que, cabe precisar que, en la actualidad dicho procedimiento de selección se encuentra en la etapa de consentimiento de buena pro, cuyo periodo se cumple el 11.ABR.2023 (5 días hábiles de otorgada la buena pro).

Que, debe indicarse que mediante Resolución de Alcaldía N°185-2023-AMPI, se aprobó la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N°055-2022-GM-MPI – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, por un monto ascendente a la suma de S/ 576,269.27 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 27/100 SOLES), el cual, equivale al veinticinco por ciento (25 %) del monto del citado contrato y por un plazo de ejecución de treinta y cuatro (34) días calendario, extendiendo de esta manera el plazo de ejecución del mencionado contrato a ciento setenta y uno (171) días calendario.

Que, es necesario indicar que, el nuevo plazo de ejecución del Contrato N° 055-2022-GM-MPI vencería el 15.ABR.2023, no obstante, ello, en dicha fecha aún no se contaría con las unidades vehiculares convencionales de residuos dado que en dicha



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



fecha el postor adjudicado con la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°51-2022-CS-MPI-2 (Segunda convocatoria) estaría dentro del plazo para la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato (8 días hábiles de registrado el consentimiento de la buena pro en el SEACE), el cual, vencería el 24.ABR.2023, ello, siempre y cuando el registro del consentimiento la buena pro se produzca el 12.ABR.2023;

Que, en esa medida, se advertiría que al vencimiento del nuevo plazo del Contrato N°055-2022-GM-MPI (171 días calendario), la Municipalidad Provincial de Ica no contaría con las unidades vehiculares convencionales de residuos necesarias para llevar a cabo el servicio de limpieza pública en la ciudad de Ica;

Que, de acuerdo con los hechos expuestos, podemos señalar que la Municipalidad Provincial de Ica, no tenía forma de prever en su oportunidad que el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°51-2022-CS-MPI-1 (Primera convocatoria), resultaría declarado desierto (14.NOV.2022), y que ello, incidiría en el plazo con el que se contaba para adquirir las unidades vehiculares convencionales¹, dado que volver a convocar el mencionado procedimiento de selección supone el transcurso de un periodo desconocido para el desarrollo de las actuaciones administrativas previas a la segunda convocatoria del mencionado procedimiento.

Que, se indica que desde que se firmó el Contrato N° 055-2022-GM-MPI – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES hasta que se declaró desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 51-2022-CS-MPI-1 (Primera convocatoria) habría transcurrido un periodo de diecinueve (19) días calendario, asimismo, desde la declaratoria de desierto de dicho procedimiento hasta la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 51-2022-CS-MPI-2 (Segunda convocatoria) transcurrió un periodo de ciento diecinueve (115) días calendario, es decir, en total habría transcurrido un periodo de ciento treinta y cuatro (134) días calendario.

Que, es decir, el periodo transcurrido (134 días calendario) incidió en el plazo con el que contaba la Municipalidad Provincial de Ica, para disponer de las unidades vehiculares convencionales de residuos sólidos alquiladas en virtud de la suscripción del Contrato N°055-2022-GM-MPI, dado que, debido al transcurso de dicho periodo se fue agotando el plazo de ejecución de aquel, dejando a la Municipalidad Provincial de Ica, sin el plazo necesario para llevar a cabo la adquisición de las unidades vehiculares convencionales de residuos sólidos sin quedar desabastecido del servicio de alquiler de dichos vehículos.

¹ Ello, debido a que el plazo del Contrato N° 055-2022-GM-MPI – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES (137 días calendario), antes de la aprobación de las prestaciones adicionales, fue establecido por el tiempo estrictamente necesario para que se lleve a cabo las etapas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 51-2022-CS-MPI-1 (Primera convocatoria) y la etapa de ejecución contractual hasta la entrega de las unidades vehiculares convencionales a la Municipalidad Provincial de Ica con sus respectivos documentos de propiedad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, en esa medida, podemos indicar que la declaratoria de desierto resulta ser un evento imprevisible, dado que la Municipalidad Provincial de Ica, no tenía forma de prever bajo una normal diligencia que los postores que participaron en el citado procedimiento de selección no cumplirían los requisitos exigidos en sus bases integradas y que por tanto se suscitaría la declaratoria de desierto señalada y su incidencia sobre el plazo primigenio (137 días calendario) con que contaba la Municipalidad Provincial de Ica para adquirir las unidades vehiculares convencionales sin quedar desabastecido del servicio de alquiler de unidades vehiculares convencionales, adicional a ello, se tuvo que determinar las razones por las cuales, pese a haberse convocado en dos oportunidades el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 005-2022-CS-MPI-1 y la Adjudicación Simplificada N° 051-2022-CS-MPI-1), no se pudo adjudicar la buena pro, ya que ambos procesos fueron declarados desierto, ante estos hechos, se corrió traslado al área usuaria para que emita su pronunciamiento relacionado a las observaciones advertidas en el nuevo estudio de mercado, lo cual postergó el inicio del nuevo procedimiento de selección.

Que, la declaratoria de desierto señalada y su incidencia en el plazo de ejecución del servicio de alquiler de unidades vehiculares convencionales con el que contaba la Entidad, para adquirir las compactadoras, debido al periodo de actuaciones preparatorias necesarias para la segunda convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 51-2022-CS-MPI-1, resulta ser un evento extraordinario en la medida que dentro del orden común el otorgamiento de la buena pro resulta ser la premisa de un procedimiento de selección, siendo excepcional, que se declare desierto el procedimiento de selección.

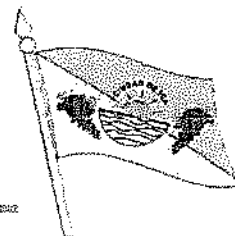
Que en ese sentido, la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 51-2022-CS-MPI-1 (Primera convocatoria), resulta ser un evento extraordinario e imprevisible cuya ocurrencia determinaría la ausencia inminente del servicio de limpieza pública, ello, debido a que la Municipalidad Provincial de Ica no podría contar a tiempo con las unidades vehiculares convencionales necesarias para prestar el servicio de limpieza pública, es decir, antes de que se venza el plazo de ejecución del Contrato N° 055-2022-GM-MPI (171 días calendario) y consecuentemente el contratista CORPORACIÓN CENTRAL LIMA PERÚ S.A.C. proceda a retirar sus unidades vehiculares dejando desabastecida a la Municipalidad Provincial de Ica de vehículos necesarios para la continuidad del servicio de limpieza pública.

Con relación a que la ausencia del servicio de recojo de residuos sólidos compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo:

Que, debe indicarse que la Municipalidad Provincial de Ica, brinda el servicio de limpieza pública en la ciudad de Ica, para ello, hace uso de las unidades vehiculares convencionales de residuos sólidos entregadas en alquiler por el contratista CORPORACIÓN CENTRAL LIMA PERÚ S.A.C. en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato N° 055-2022-GM-MPI - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



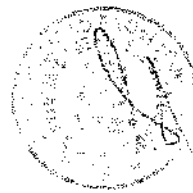
Que, al respecto, debe precisarse que el plazo de ejecución del Contrato N°055-2022-GM-MPI - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES fue pactado en ciento treinta y siete (137) días calendario, siendo que, de forma posterior, mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2023-AMPI, se aprobó prestaciones adicionales por un periodo de treinta y cuatro (34) días calendarios, el cual, se cumple el 15.ABR.2023;



Que, en esa medida, considerando que el servicio de alquiler de las unidades vehiculares de residuos sólidos se encuentra próximo a vencer y que a la fecha la Municipalidad Provincial de Ica no cuenta con las unidades vehiculares de residuos sólidos necesarias para brindar el servicio de limpieza pública, debido a la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 51-2022-CS-MPI-1 (Primera convocatoria), y a que el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 51-2022-CS-MPI-2 (Segunda convocatoria) se encontraría en la actualidad dentro del plazo para el consentimiento de la buena pro (5 días hábiles de otorgada la buena pro), se advertiría un inminente desabastecimiento del servicio de limpieza pública, el cual compromete las funciones propias de la Municipalidad Provincial de Ica, ello, en razón que la ciudad de Ica genera actualmente la cantidad aproximada de ciento cuarenta (143) toneladas de residuos sólidos diarias de acuerdo con el Estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos Municipales - 2021, siendo ello, en tres (3) días resultarían cuatrocientos (420) toneladas de residuos sólidos, cantidad más que suficiente para afectar la calidad de vida de la población de Ica, pues se vería grandemente perjudicado, dado que la falta de recojo de residuos sólidos tendría graves impactos de carácter ambiental y en la salubridad pública de la ciudad de Ica.



Que, con relación a la procedencia de la contratación directa del mencionado servicio, debe señalarse que la Municipalidad Provincial de Ica configuraría el supuesto normativo establecido en el literal c) del artículo 100° del Reglamento, para su aplicación, ello, en la medida que vencido el Contrato N°055-2022-GM-MPI - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, la Municipalidad Provincial de Ica estaría en la obligación de asumir el servicio de limpieza pública de forma directa y, toda vez que, aquella no contaría con la capacidad operativa necesaria para llevar a cabo dicho servicio, debido a que el procedimiento de selección para la adquisición de compactadoras, si bien es cierto, se encuentra en la etapa de consentimiento de la buena pro², no es menos cierto que, hasta que el postor adjudicado lleve a cabo la entrega de las compactadoras y realice el trámite administrativo de los documentos de propiedad de dichos vehículos, entre otros, transcurriría un periodo de tiempo que excedería el plazo con el que cuenta la Entidad para el recojo de residuos sólidos mediante el uso de las unidades vehiculares convencionales alquiladas,



² El periodo de consentimiento de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 051-2022-CS-MPI-2 inició el 05.ABR.2023 y culmina el 11.ABR.2023 (5 días hábiles de otorgada la buena pro de acuerdo con la normativa de contratación pública), ello, considerando que la buena pro fue adjudicada el 31.MAR.2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



viéndose comprometido en forma directa e inminente la continuidad de dicho servicio el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, debe indicarse que la contratación directa por la causal de situación de desabastecimiento del servicio de alquiler de unidades vehiculares convencionales de residuos sólidos **se está requiriendo por un plazo contractual de noventa (90) días calendario**, ello, debido a la realización de actuaciones administrativas propias de las fases de contratación pública (procedimiento de selección y ejecución contractual).

Que, en esa medida, a continuación, se detalla el plazo aproximado que conlleva la realización de las actuaciones administrativas señaladas:

PROYECCIÓN DE PLAZO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SÓLIDOS			
FASES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	INICIO	FIN	PLAZO
FASE: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
Presentación de documentos para la firma de contrato ³	16.ABR.2023 ⁴	24.ABR.2023	9 días calendario
Evaluación de documentos para firma de contrato ⁵	25.ABR.2023	26.ABR.2023	2 días calendario
Subsanación de documentos para firma de contrato ⁶	27.ABR.2023	02.MAY.2023	6 días calendario
Perfeccionamiento del contrato ⁷	03.MAY.2023	04.MAY.2023	2 días calendario
FASE: EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Plazo de entrega ofertado	05.MAY.2023	03.JUN.2023	30 días calendario
Conformidad de prestación	04.JUN.2023	06.JUN.2023	3 días calendario
Pago	07.JUN.2023	14.JUN.2023	8 días calendario
Plazo de trámite de tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT	15.JUN.2023	14.JUL.2023	30 días calendario
TOTAL			90 DÍAS CALENDARIO

³ De acuerdo con el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.

⁴ Debe indicarse que el plazo para que el contratista adjudicado con la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 051-2022-CS-MPI-2 - ADQUISICION DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA lleve a cabo la presentación de los requisitos para la firma de contrato rige desde el 13.ABR.2023 al 24.ABR.2023. No obstante, ello, considerando que el plazo de ejecución del Contrato N° 055-2022-GM-MPI - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES vencería el 15.ABR.2023, el presente cronograma se está considerando desde el 16.ABR.2023.

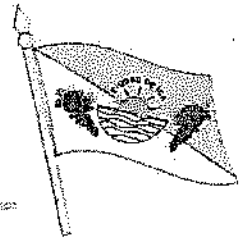
⁵ De acuerdo con el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos para la firma de contrato, la Entidad suscribe el contrato u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos.

⁶ De acuerdo con el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en un plazo que no puede exceder de los cuatro (4) días hábiles el contratista subsana los requisitos para perfeccionar el contrato.

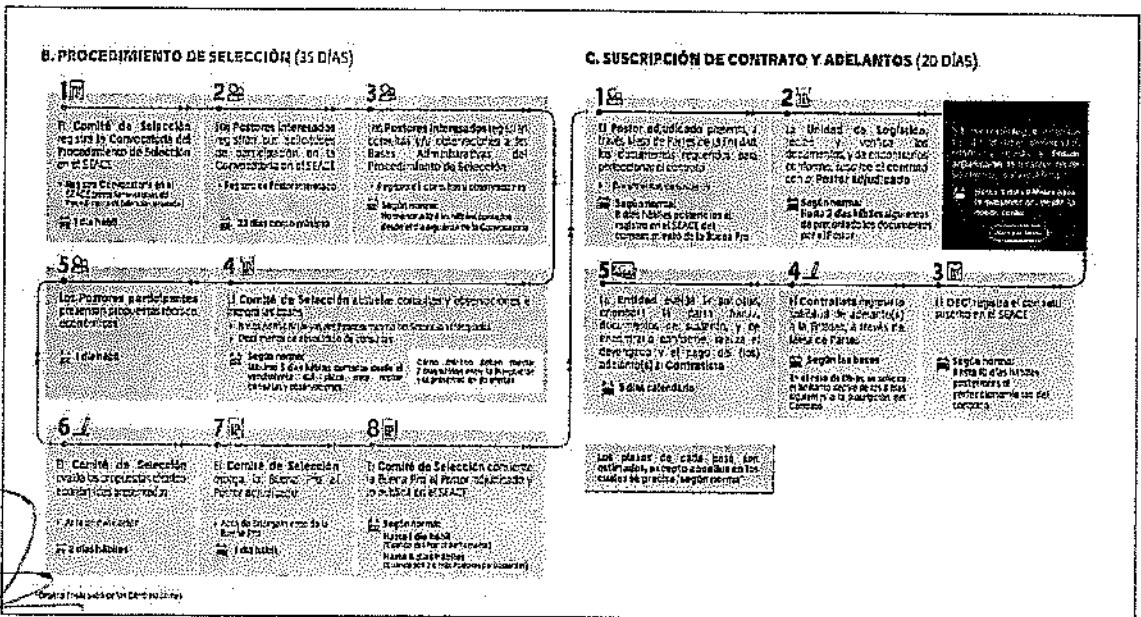
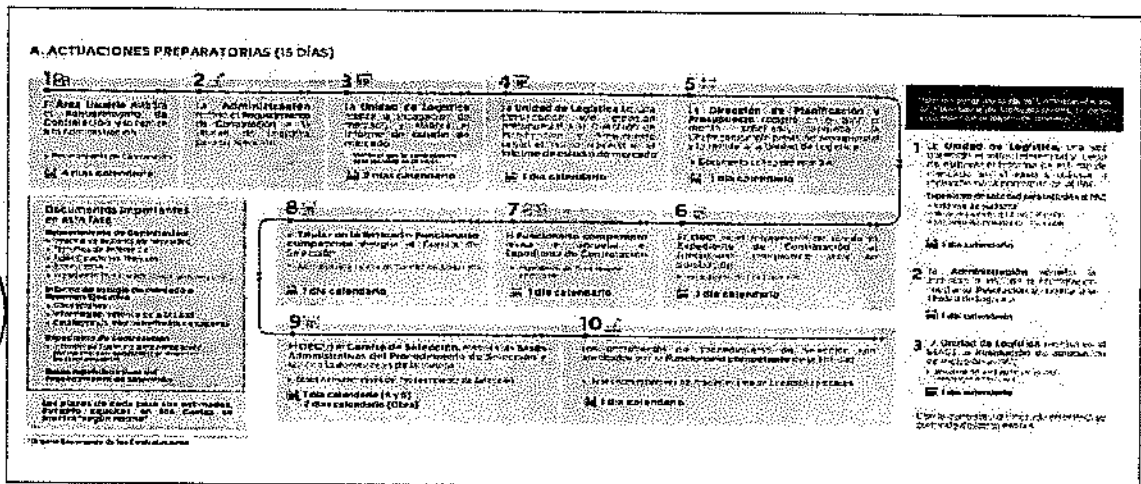
⁷ De acuerdo con el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.



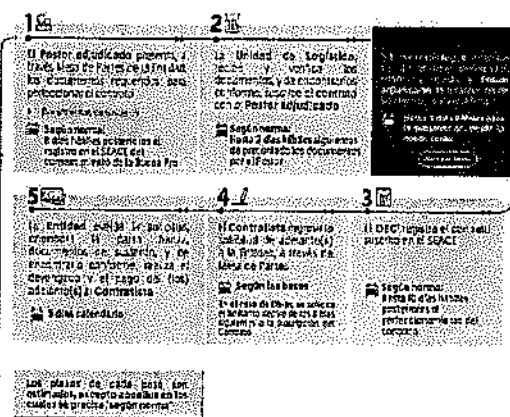
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, para mayor ilustración adjuntamos las siguientes imágenes que evidencian la línea de tiempo de un procedimiento de selección.



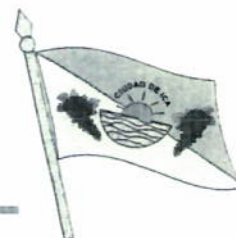
C. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y ADELANTOS (20 DÍAS)



Que, asimismo, se precisa que el plazo de ejecución del servicio de alquiler de unidades vehiculares convencionales de residuos (90 días calendario), se está requiriendo solo por el tiempo estrictamente necesario para que la Municipalidad Provincial de Ica, pueda resolver la situación de desabastecimiento del servicio de limpieza pública que conllevaría el término del plazo del Contrato N° 055-2022-GM-MPI - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES y hasta que se cuente con las unidades vehiculares convencionales de residuos sólidos, lista para iniciar sus operaciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



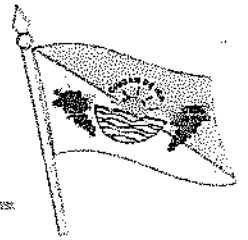
Que, el desarrollo de la fase de ejecución contractual del proceso de contratación de las unidades vehiculares convencionales de residuos, debido a la naturaleza del bien a contratar, importara al contratista no solo la entrega de dicho bien, sino como parte de las condiciones de la prestación, la realización de trámites administrativos para la obtención de Tarjeta de Identificación Vehicular, Placa de la Unidad Vehicular Convencional de residuos y SOAT ante los organismos públicos competentes, los cuales, están sujetos a procedimientos y plazos, que se deben cumplir;

Que, con Informe N°417-2023-SGAVO-GPMAS-MPI, de fecha 03 de abril del 2023 el Subgerente de Áreas Verdes y Ornato, informa lo siguiente:

"A la fecha, excluyendo las unidades presentes en el Contrato N°055-2022-GM-MPI – Contratación del Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares Convencionales de Residuos Sólidos Municipales, no contamos con capacidad operativa para continuar brindando el servicio y que, se cuenta con 04 camiones volquetes de 15m3, 02 camiones baranda y 05 camiones compactadores no operativos; siendo todo ello insuficiente para atender el recojo aproximado de 148 toneladas al día generados en la Provincia de Ica (...). Ello con motivo que durante el turno diurno se cuenta a la fecha con 09 camiones compactadores (08 de 19m3 y 01 de 15 m3) y un turno nocturno con 06 camiones compactadores (06 de 19m3), adicionalmente se tiene 01 camión baranda para ambos turnos. Durante el mes de enero se recolectó 144.21 toneladas, febrero 148 toneladas y marzo 152 toneladas de residuos sólidos obteniendo promedio diario de 148.07 toneladas de residuos sólidos recolectados. Cabe precisar que la cantidad de residuos sólidos recolectados en el día, no es un valor constante pudiendo repercutir en la capacidad de carga de las unidades vehiculares de 19m3, 15m3 y el camión baranda de 06 toneladas, debido a que no siempre quedan llenas, esto en relación a que durante días festivos y feriados largos aumenta de manera considerada la cantidad de residuos sólidos generada, habiendo también otros días en los que la generación disminuye, es importante indicar que el camión compactadora de 19m3 tiene una capacidad de recojo máximo de 13.500 toneladas aproximadamente, asimismo, la compactadora de 15m3 tiene una capacidad máxima de 9.00 toneladas, no obstante ello dichas unidades vehiculares convencionales (compactadores) en virtud de los residuos sólidos producidos por cada zona, no necesariamente recolectan el total de su capacidad máxima, sino que debe tenerse en cuenta otros aspectos técnicos como la densidad de R.R.RS.S., levantados en acción de recojo en las distintas zonas de Ica, la eficiencia de recojo, el esponjamiento existente por la composición y estructura de los residuos existentes dentro del compactador, la capacidad de compactación de la compactadora. En tal sentido los sats y pesos que se describen en los párrafos anteriores y especialmente en el párrafo anterior solo son pesos referenciales relacionados con la capacidad de almacenamiento y transporte de los mismos, la eficiencia de una compactadora no es del 100% y si esto fuera posible debe tenerse en cuenta las condiciones actuales del relleno sanitario de propiedad de la comuna queña, por cuanto el mismo ha sido inconvenientemente manejado, hecho que hace que a mayor peso las compactadores suelen encallar reiterativamente además del mismo no cuenta con un compactador para el paso y subida de las compactadoras a la cipa del mismo relleno sanitario, si bien es cierto que teóricamente el hecho de tener el número de compactadoras que se pretende alquilar podría ocasionar una capacidad ociosa de infraestructura de recojo, tan bien es cierto que el número de compactadoras sugeridas para los actos del presente Desabastecimiento son necesarias en relación a las zonas de recojo diseñadas por la SGAVO (12 zonas), teniendo en cuenta que los Residuos sólidos que produce la ciudad de Ica no pueden estar expuestos en la vía pública por largos periodos de tiempo ya que estos entrarían en descomposición si se tiene en cuenta las condiciones elevadas de temperatura que mantiene la ciudad de Ica, cuestión que atentaría contra la salud pública y la contaminación del medio ambiente de la ciudad; Asimismo, en temas de erradicación de puntos críticos de residuos sólidos, el ente rector, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, se encuentra constantemente fiscalizando a la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) que es la Municipalidad Provincial de Ica a través del aplicativo Reporta Residuos, el cual es una plataforma virtual que toda EFA (municipalidades provinciales y distritales) están en la obligación de subsanar las alertas que los ciudadanos reportan en el aplicativo por presencia de residuos sólidos en la vía pública, por tal motivo, estas actividades de erradicación no están consideradas en las rutas de recolección,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



siendo de imperiosa necesidad la contratación de unidades de recojo vía el desabastecimiento materia del presente informe. Con respecto al diseño de zonas de recojo y el número de compactadoras a alquilar debe ser en teoría una compactadora por cada zona de recojo hecho que no se produce en la jurisdicción de Ica es por ello que se tiene en cuenta que por lo menos 50 toneladas se quedan sin recoger por ineficiencia del servicio, además de que conocidos centros de abastos de la ciudad cuenta ya con movilizaciones propias que sirven para el recojo, transporte y disposición final de los residuos que producen. Por tales razones, debe de tenerse en cuenta también que la Comuna Iqueña cancela al Proveedor del Servicio por cada Tonelada de residuos recogidos, transportados y dispuestos en el Relleno Sanitario. Supóngase que en el hipotético caso que una compactadora de Residuos de 19 M3 de capacidad, llegue al Relleno Sanitario solo con 5 toneladas de peso, el pago se efectuará por esta cantidad (5 Ton.) y no por el total de peso compactado que para el caso bordearía las 13.500 toneladas hecho a meritar ya que la contratación del servicio con el número de compactadoras que se propone alquilar no ocasionará perjuicio económico a la Municipalidad de Ica. Es importante indicar que, de acuerdo con los términos de referencia del servicio de alquiler de unidades vehiculares convencionales de residuos para la Municipalidad Provincial de Ica, este se debe realizar de acuerdo con las siguientes condiciones:

Las unidades vehiculares convencionales de residuos deben cumplir con las características, cantidad que se detalla a continuación:

UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
CAMIÓN COMPACTADOR DE CARGA TRASERA	8	- Con una capacidad mínima de carga de 19m3. - Antigüedad no mayor a cinco (5) años.
	1	- Capacidad mínima de carga de 15m3.
CAMIÓN BARANDA	1	- Capacidad mínima de carga de seis (6) toneladas.
TOTAL	10	

La cantidad promedio de residuos sólidos municipales que deberán ser objeto de transporte por parte del contratista se detalla a continuación:

CANTIDAD PROMEDIO DIARIA	DIAS CALENDARIO DEL SERVICIO	CANTIDAD PROMEDIO TOTAL
148 toneladas	90	13,320 toneladas

Que, asimismo, mediante Oficio N°293-2023-SGLI-GA-MPI de fecha 11 de abril de 2023 la Subgerente de Logística e Informática solicita al Gerente de Administración se le requiera a la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico informe la cantidad de unidades vehiculares convencionales (Compactadoras) que se encuentran en propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica y su estado situacional (operatividad);

Que, mediante Memorando N°320-2023-GA-MPI, de fecha 11 de abril de 2023 el Gerente de Administración solicita al Subgerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico informar la cantidad de unidades vehiculares convencionales (compactadoras) que se encuentran en propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica y su estado situacional (Operatividad);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe N°0191-2023-SGCPEM-GA-MPI, el Subgerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico informa al Gerente de Administración lo siguiente:



"Sobre el particular, la Municipalidad Provincial de Ica, recepción con fecha 28.feb.2022, de la empresa DIESTRA SAC, mediante el Acta de Transferencia de bienes de la Concesión del Servicio de Limpieza Pública, cinco (5) compactadoras marca INTERNACIONAL, las cuales a la fecha no se encuentran operativas, debiéndose precisar que a través de los informe N°103- y 106-2023-SGCPEM-GA-MPI, se solicitó la Adquisición de repuestos, lubricantes y mantenimientos correctivos de camiones compactadores antes referidos"



Que, la Municipalidad Provincial de Ica, tiene como competencia y función específica, la prestación del servicio de limpieza pública, que comprende la gestión de los residuos sólidos en su jurisdicción, la cual a la fecha se encuentra bajo su administración directa; en ese sentido, de acuerdo a lo informado por el área usuaria, así como de lo señalado en los párrafos precedentes, se advierte que la situación de desabastecimiento inminente, comprometerá en forma directa la continuidad de las funciones que la municipalidad, tiene a su cargo;



Que, respecto a la Contratación Directa, la Dirección Técnico Normativa OSCE ha señalado *"Que la normativa de contrataciones del Estado contempla dicha contratación directa como una medida de carácter provisional que debe ser complementada a través de la convocatoria del procedimiento de selección respectivo que cubra por completo la necesidad que se haya generado. No obstante, pueden presentarse situaciones donde tal necesidad se agote con la realización de la contratación directa, ante lo cual sería innecesario convocar un procedimiento de selección"*⁸;



Que, sobre el particular debe indicarse que la contratación directa del servicio de alquiler de unidades convencionales de residuos para la Municipalidad Provincial de Ica, para que preste este servicio de limpieza pública (cuyas características y condiciones se detallan en los Términos de Referencia del área usuaria de la contratación) por un plazo de noventa (90) días calendario que estimamos dure la adquisición de las maquinarias necesarias para que la municipalidad preste el citado servicio de limpieza pública conforme se grafica a continuación:



ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SÓLIDOS			
PLAZO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PLAZO DE TRAMITE ADMINISTRATIVO DE DOCUMENTOS	TIEMPO TOTAL ESTIMADO
19 días calendario	41 días calendario	30 días calendario	90



Que, *"La aprobación de una contratación directa por situación de desabastecimiento no constituye dispensa, exención o liberación de las responsabilidades de los funcionarios o servidores de la entidad, cuya conducta hubiese originado la presencia de la configuración de dicha causa"*⁹; por lo que deben derivarse

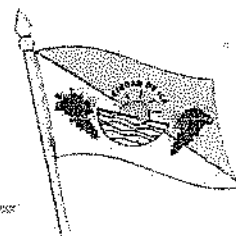


⁸ Opinión N°175-2018/DTN: Carácter Provisional de la contratación directa

⁹ Opinión N°23-2017/DTN: Contratación Directa por situación de Desabastecimiento. Elementos concurrentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



los actuados a secretaria técnica para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores de la entidad, que hayan dado origen al desabastecimiento;

Que, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y contándose con los informes de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Ornato, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, la Subgerencia de Control Patrimonial, Subgerencia de Logística e Informática y la Gerencia de Asesoría Jurídica; es procedente la contratación directa del servicio de alquiler de unidades convencionales de residuos para la Municipalidad Provincial de Ica; dado que se configura en el supuesto normativo establecido en el literal c) numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; concordante con el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo de acuerdo al numeral 27.2 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del estado, modificado por la Ley N°31433, las contrataciones directas en el caso de los gobiernos locales se aprueban mediante resolución de alcaldía;

Que, por los fundamentos expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°31433; y los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Contratación Directa del Servicio de Alquiler de Unidades Convencionales de Residuos para la Municipalidad Provincial de Ica por la Causal de Situación de Desabastecimiento establecida en el literal c) numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; dado que se configura el supuesto normativo establecido en el literal c) numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; concordante con el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo de acuerdo al numeral 27.2 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del estado, modificado por la Ley N° 31433 y por los fundamentos contenidos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, a través de la Subgerencia de Logística e Informática, realice las actuaciones administrativas tendientes a la Contratación Directa del Servicio de Alquiler de Unidades Convencionales de Residuos para la Municipalidad Provincial de Ica, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los Términos de Referencia formulados por la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato, por un plazo de noventa (90) días calendario que estimamos dure la adquisición de las maquinarias necesarias para que la municipalidad preste el citado servicio de limpieza pública conforme se grafica a continuación:

ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SÓLIDOS			
PLAZO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PLAZO DE TRAMITE ADMINISTRATIVO DE DOCUMENTOS	TIEMPO TOTAL ESTIMADO
19 días calendario	41 días calendario	30 días calendario	90



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Las unidades vehiculares convencionales de residuos deben cumplir con las características, cantidad que se detalla a continuación:

UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
CAMIÓN COMPACTADOR DE CARGA TRASERA	8	- Con una capacidad mínima de carga de 19m3. - Antigüedad no mayor a cinco (5) años.
	1	- Capacidad mínima de carga de 15m3.
CAMIÓN BARANDA	1	- Capacidad mínima de carga de seis (6) toneladas.
TOTAL	10	

La cantidad promedio de residuos sólidos municipales que deberán ser objeto de transporte por parte del contratista se detalla a continuación:

CANTIDAD PROMEDIO DIARIA	DIAS CALENDARIO DEL SERVICIO	CANTIDAD PROMEDIO TOTAL
148 toneladas	90	13,320 toneladas

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Subgerencia de Logística e Informativa, Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION N° 303 FECHA: 14 ABR 2023
ENTIDAD: Leg. Svica.

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de
a Resolución N° 303 de fecha 14 ABR 2023

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
18 ABR. 2023
HORA: 09:36 FIRMA: [Signature]
N° REG: _____
ANEXO FOLIOS: 4057

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
18 ABR. 2023
PASE A Informatica
PARA Publicación Pag. Web.

